



**CÓDIGO DE REFERENCIA:** ES/NA/AACF/1/002/E11/E11.02/1547

**TÍTULO:** Informe sobre vías pecuarias - cañadas de Daniel Nagore

**FECHAS:** 1924

**NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Serie

**VOLUMEN Y SOPORTE:** 7 libros y 1 plano

**PRODUCTOR:** Servicio de Patrimonio/Gobierno de Navarra  
Dirección de Agricultura y Ganadería/Diputación Foral de Navarra

### HISTORIA INSTITUCIONAL

Navarra ha tenido tradicionalmente competencias en la gestión y explotación de vías pecuarias y así se reconoce en artículo 49.1.h) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Las funciones y potestades administrativas relacionadas con la defensa y conservación de las vías pecuarias se distribuyen entre los Departamentos competentes en materia de Medio Ambiente, de Patrimonio, y de Estructuras Agrarias.

El Reglamento del 8 de enero de 1923 de la Diputación Foral definía como vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Establecía una clasificación de estas en: Cañadas Reales, traviesas, pasadas y ramales, distinguiendo, además, los reposaderos y abrevaderos anexos a las vías pecuarias y cuyo fin es el que su denominación indica. Se consideran Cañadas Reales las vías pecuarias más relevantes de Navarra que unen zonas de pastos estivales con zonas de pastoreo de invernada y cuya anchura máxima sea de ochenta metros. Las travesías son aquellas vías cuya anchura máxima sea de cuarenta metros; las pasadas y ramales son vías cuya anchura máxima sea de treinta metros. Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Foral de Navarra y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Fruto de este reglamento fue la fecunda y eficazísima labor de identificación y descripción de la práctica totalidad de las vías pecuarias de Navarra que la Diputación Foral de Navarra realizó en 1924 bajo la supervisión de la Dirección de Agricultura y Ganadería. Su titular Daniel Nagore y Nagore, Ingeniero Agrónomo, (1887-1955), fue el autor del llamado **Informe sobre cañadas de Navarra (1924)** que no se llegó a publicar.

Posteriormente (15, septiembre de 1943) se actualizó la normativa con la publicación de Reglamento de Fomento Pecuario. Actualmente se rige por la Ley Foral 19/1997 de 15 de diciembre de Vías pecuarias de Navarra.

Esta ley establece que los límites de las vías pecuarias se establecerán mediante un acto administrativo de deslinde. La aprobación del expediente de deslinde, que se iniciará a instancia de las unidades administrativas competentes en materias de Medio Ambiente y gestión de Vías pecuarias, compete al Departamento que tenga encomendada la gestión del Patrimonio, cuya resolución, que habrá de notificarse a los interesados y publicarse en el BON, podrá ser recurrida ante el Gobierno de Navarra.

### HISTORIA ARCHIVÍSTICA

La antigua Dirección de Agricultura y Ganadería (Diputación Foral de Navarra) fue la encargada de delimitar y establecer el trazado de las vías pecuarias. El resultado se plasmó en el Informe de cañadas de Navarra (1924). Estos documentos y planos, encuadrados en 7 volúmenes pasaron a la custodia del Servicio de Patrimonio (Economía y Hacienda) que, en virtud de las atribuciones sobre los bienes inmuebles demaniales, se encarga de tramitar los

expedientes de deslinde y la inscripción en el Registro de la Propiedad. Los otros Servicios competentes en la gestión de Vías Pecuarias contaron con copias de este ejemplar para el desarrollo de sus funciones.

El 2011 se transfirió, junto con otra documentación, al Archivo de la Administración para su custodia definitiva.

## **ORGANIZACIÓN**

Incluido en la Serie Ordenación y defensa de la Vías pecuarias, el denominado **Informe sobre cañadas de Navarra (1924)** se presenta en 7 libros y un Mapa General de las vías pecuarias.

Los libros se organizan de la siguiente manera:

- Libro 1: Descripción General
- Libro 2: Distrito de Tudela
- Libro 3: Distrito de Tafalla
- Libro 4: Distrito de Aoiz
- Libro 5: Distrito de Estella
- Libro 6: Distrito de Pamplona
- Libro 7: Longitud de las cañadas. Planos

Cada uno de los distritos se subdivide en demarcaciones, valles o municipios.

## **CONDICIONES DE ACCESO**

El acceso a la documentación está disponible al público a través de Archivo Abierto y su reproducción está sujeta a la [Orden foral 62/2002, de 12 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el acceso al servicio de reprografía](#)